



Comunicado de prensa

Solicitud de conmutación de pena a favor del coronel Guillermo Benavides

La Compañía de Jesús y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), víctimas de la masacre que cobró la vida de Elba y Celina Ramos y de seis jesuitas el 16 de noviembre de 1989, solicitamos respetuosamente al Presidente de la República, a través del Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la gracia constitucional de CONMUTACIÓN DE PENA a favor del coronel Guillermo Benavides, para que su sentencia de 30 años de prisión se reduzca sustancialmente.

La conmutación de pena, desde la perspectiva de la justicia transicional, puede ser el instrumento constitucional vigente en el país para que la decisión de las víctimas de perdonar incida favorablemente en la situación jurídica de un responsable de graves violaciones a derechos humanos, como es el caso del coronel Benavides por su participación en la *Masacre en la UCA*, catalogada como un crimen de lesa humanidad.

En particular, solicitamos:

1. Que, como parte de la conmutación de pena, la condena de 30 años de prisión impuesta contra el coronel Guillermo Benavides se reduzca a los años que ya ha permanecido detenido en relación a la *Masacre en la UCA* (es decir, los asesinatos de Celina Mariceth Ramos, Julia Elba Ramos, Ignacio Ellacuría Beascoechea, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes Mozo, Juan Ramón Moreno Pardo, José Joaquín López López y Amando López Quintana), tanto en el período de 1990 a 1993 como en el período de 2016 a 2017, en atención a las razones jurídicas, de salud y edad del referido señor, expuestas en el escrito de solicitud. Hasta mayo de 2017, se estarían computando más de 4 años de detención aproximadamente. En consecuencia, solicitamos que el coronel Benavides recupere su libertad ambulatoria de forma inmediata, pues consideramos que la responsabilidad penal decretada judicialmente en su contra, como uno de los autores mediatos de la *Masacre*, ha satisfecho la consecución de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, pero solo en relación a su participación.
2. Que, como parte de la conmutación de pena, el nombre del coronel Benavides se mantenga en los registros policiales y penitenciarios correspondientes como responsable de los asesinatos por los que ha sido condenado, por un lapso no menor de 10 años, a partir de la fecha en que se conceda la conmutación; esto porque su responsabilidad penal no desaparece, así como para promover el derecho a conocer la verdad de la sociedad salvadoreña en su conjunto y como garantía de no repetición de graves violaciones a derechos constitucionales, como lo fue la *Masacre*. Todo por respeto a nuestra Constitución y la sentencia contra la ley de amnistía de 1993.



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Instituto de Derechos Humanos de la UCA

3. Que esta solicitud de conmutación de pena, inspirada en la sentencia antes citada y en los parámetros de la justicia transicional, se entienda constitucionalmente válida porque cuenta con nuestra participación activa como víctimas, estando debidamente informados, conscientes y libres al momento de tomar esta decisión.
4. Que esta solicitud de conmutación de pena NO se entienda como una renuncia al derecho de pedir una indemnización por los daños sufridos, materiales y morales, porque las víctimas o sus familiares, en su caso, no pueden renunciar a sus derechos constitucionales, aunque pueden decidir no ejercerlos. En este caso, como comunidad jesuita y universitaria, no ejerceremos este derecho a la indemnización por los daños sufridos en relación a la participación del coronel Benavides.
5. Que esta solicitud de conmutación de pena NO se entienda como una renuncia al derecho a la verdad, justicia y reparación en relación al resto de presuntos responsables de la *Masacre*, que hasta ahora continúan prófugos y sin enfrentarse a la justicia. La lucha contra la impunidad en relación a graves violaciones a derechos constitucionales es una obligación constitucional e internacional del Estado salvadoreño a la que no puede renunciar, como tampoco las víctimas y sus familiares pueden renunciar a sus derechos.

Como víctimas y como cristianos, siempre hemos manifestado nuestra disposición al perdón, que exige el conocimiento y reconocimiento de la verdad, la determinación de responsabilidades, la reparación y el propósito de no repetición. En el caso del coronel Benavides, creemos que estas condiciones se han cumplido.

San Salvador, 29 de mayo de 2017